



# Asamblea General

Distr. limitada  
10 de octubre de 2017  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 19 c) del programa

**Desarrollo sostenible: reducción del riesgo  
de desastres**

**Ecuador\*: proyecto de resolución**

### Reducción del riesgo de desastres

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [71/226](#), de 21 de diciembre de 2016, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

*Recordando también* la Declaración de Sendái<sup>1</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>,

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup>, el Programa 21<sup>4</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>5</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>7</sup>, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>8</sup>, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Resolución [69/283](#), anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>8</sup> Resolución [66/288](#), anexo.



*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* la conclusión exitosa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

*Reconociendo* la necesidad de adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, y que las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben abarcar múltiples riesgos y sectores, y ser incluyentes y accesibles para ser eficaces y eficientes,

*Reiterando* el llamamiento hecho en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres para lograr una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres y los efectos devastadores que han tenido este año y en los últimos años, incluidas la pérdida de innumerables vidas humanas y las consecuencias adversas a largo plazo a nivel económico, social y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, que obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

*Observando* que los días 10 y 11 de marzo de 2016 se celebró en Bangkok la Conferencia Internacional sobre la Implementación de los Aspectos de Salud del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la que se aprobaron los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái como contribución al Marco de Sendái para crear sistemas sanitarios resilientes,

*Reconociendo* que el cambio climático es uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres y que los efectos adversos del cambio climático, en la medida en que contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, pueden en algunos casos, junto a otros factores, contribuir a la movilidad humana provocada por los desastres, y reconociendo a este respecto los documentos

convenidos internacionalmente que se han aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>9</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>10</sup>, y su pronta entrada en vigor, alentando a todas sus partes a que apliquen el Acuerdo en su totalidad y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Reafirmando* la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluido el fenómeno de El Niño, y los efectos adversos del cambio climático para prevenir graves daños y brindar una respuesta y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de aumentar la resiliencia a sus efectos, y reconociendo a este respecto la importancia de establecer sistemas coordinados de alerta temprana sobre peligros múltiples,

*Reconociendo* que los países en desarrollo propensos a los desastres, y en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, merecen una atención particular debido a su mayor grado de vulnerabilidad y riesgo, que suele rebasar con mucho su capacidad de respuesta a los desastres y de recuperación, y reconociendo también que se debe prestar una atención similar y una asistencia apropiada a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración, el 5 de noviembre de 2017, del Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis, según lo establecido en la resolución [70/203](#),

*Destacando* la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [71/226](#) de la Asamblea General<sup>11</sup>;
2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái<sup>1</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>;
3. *Insta también* a las Naciones Unidas a que intensifiquen su apoyo a los Estados para aplicar plenamente la Nueva Agenda Urbana<sup>12</sup>, aprobada en Quito en 2016;
4. *Reitera* su llamamiento para prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes mediante la aplicación de medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia;
5. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres, y alienta a los países, los órganos,

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>10</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>11</sup> [A/72/259](#).

<sup>12</sup> Resolución [71/256](#), anexo.

organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que tomen en consideración la importante función de las actividades coordinadas de reducción del riesgo de desastres con miras, entre otras cosas, a la consecución del desarrollo sostenible;

6. *Alienta* a los países a que adopten medidas específicas por sectores y medidas intersectoriales a nivel local, nacional, regional y mundial en las cuatro esferas prioritarias del Marco de Sendái, a saber, comprender el riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

7. *Reconoce* la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas en la reducción del riesgo de desastres, y solicita a los órganos, organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas y a otras instituciones y partes interesadas pertinentes que armonicen su labor con el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos, con arreglo al Marco de Sendái, para potenciar la coordinación, coherencia y eficiencia del apoyo prestado a los países en relación con la reducción del riesgo de desastres, con la orientación del Grupo Superior de Gestión sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia convocado por el Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres, y que lo tomen en consideración al coordinar y dilucidar sus actividades respectivas, en el contexto del desarrollo sostenible y de conformidad con el Marco de Sendái;

8. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen con miras a la consecución de las metas mundiales acordadas en el Marco de Sendái;

9. *Reconoce* los progresos realizados en la consecución de la meta e) del Marco de Sendái, en particular el establecimiento y fortalecimiento de bases de datos nacionales sobre las pérdidas causadas por los desastres, la determinación de los perfiles de riesgo y las capacidades disponibles y la realización de evaluaciones de los riesgos;

10. *Reconoce también* a este respecto, teniendo en cuenta que el plazo para lograr la meta e) del Marco de Sendái es menor, para 2020, la magnitud de las medidas que es necesario adoptar para la elaboración de estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, y, por lo tanto, alienta a los Estados a que continúen priorizando la elaboración de estrategias inclusivas de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional y aportando recursos para ello, y reafirma la necesidad de mejorar la capacidad de aplicación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países de ingresos medianos que afrontan desafíos especiales, incluida la movilización de apoyo mediante la cooperación internacional, para aportar los medios de implementación y aumentar los esfuerzos realizados a nivel interno, de conformidad con sus prioridades nacionales;

11. *Alienta* la incorporación de medidas de reducción del riesgo de desastres, según proceda, en programas de asistencia para el desarrollo multilaterales y bilaterales en todos los sectores y entre un sector y otro, en relación con la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la gestión de los recursos naturales, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la adaptación al cambio climático;

12. *Reconoce* que las pérdidas económicas están creciendo debido al aumento del número y el valor de los activos expuestos a peligros, y alienta a los países a que

realicen una evaluación del riesgo de desastres de las infraestructuras vitales existentes, exijan que se realicen evaluaciones del riesgo de desastres como requisito previo para las inversiones en infraestructura y vivienda y fortalezcan los marcos regulatorios de la planificación del uso de la tierra y los códigos de construcción, según proceda, con el objetivo de alcanzar la meta d) del Marco de Sendái;

13. *Reconoce* que el agua es importante para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que los peligros multidimensionales, incluidos los que constituyen las inundaciones, las tormentas, la degradación de la tierra y las tormentas de arena y polvo, amenazan la vida y la infraestructura de los servicios básicos e infligen importantes daños socioeconómicos, y que es necesario gestionar los recursos hídricos de manera sostenible para obtener éxitos en la preparación para casos de desastre, la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y, a este respecto, invita a todos los países a integrar las inundaciones, las sequías, la tierra y la ordenación de los recursos hídricos en sus procesos nacionales y subnacionales de planificación y gestión;

14. *Pone de relieve* que la prevención y la reducción del riesgo de desastres tienen una rentabilidad exponencial y reducen significativamente el costo de la respuesta posterior, así como la importancia de los esfuerzos adicionales para aumentar la disponibilidad de mecanismos de alerta temprana de múltiples peligros para los Estados, así como el acceso a esos mecanismos, a fin de asegurar que la alerta temprana dé lugar a una intervención temprana, y alienta a todos los interesados a apoyar esas iniciativas;

15. *Insta* a los Estados a que, al tiempo que aplican el Marco de Sendái, sigan trabajando en la reunión de datos y la elaboración de bases de referencia sobre las pérdidas causadas por los desastres, incluso procurando reunir información desglosada sobre las pérdidas históricas causadas por los desastres que se remonte por lo menos a 2005, si es posible;

16. *Alienta* a los Estados a que, al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>13</sup>, tengan debidamente en cuenta la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varios Objetivos y metas de la Agenda, en particular en sus exámenes nacionales voluntarios;

17. *Reitera* la necesidad de que haya coordinación y coherencia efectivas, según proceda, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>14</sup>, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>10</sup> y el Marco de Sendái, y alienta encarecidamente a que se logre esa coordinación y coherencia, respetando al mismo tiempo los mandatos pertinentes, a fin de crear sinergias y resiliencia y afrontar el reto mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema;

18. *Insta* a que se siga prestando la debida atención al examen de los progresos realizados a nivel mundial en la aplicación del Marco de Sendái como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a los ciclos del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la revisión cuatrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y

<sup>13</sup> Resolución 70/1.

<sup>14</sup> Resolución 69/313, anexo.

subregionales para la reducción del riesgo de desastres y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái;

19. *Acoge con beneplácito* el informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres<sup>15</sup>, y el establecimiento de indicadores comunes y conjuntos de datos compartidos para evaluar la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y las metas de reducción del riesgo de desastres de los objetivos 1, 11 y 13 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que suponen una contribución importante a fin de asegurar la coherencia, viabilidad y uniformidad en la aplicación, la recopilación de datos y la presentación de informes;

20. *Aguarda con interés* la puesta en marcha a principios de 2018 del mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái, y alienta a los Estados a utilizar el mecanismo de seguimiento en línea para informar acerca de los progresos en la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el riesgo de desastres;

21. *Reafirma* que los países en desarrollo necesitan que se preste mayor apoyo internacional coordinado, sostenido y suficiente para la reducción del riesgo de desastres, en particular a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como a los países de ingresos medianos que afrontan desafíos específicos, a través de cauces bilaterales y multilaterales, incluso mediante la prestación de mayor apoyo técnico y financiero y la transferencia de tecnología en condiciones concesionales y preferenciales, mutuamente convenidas, para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades, así como el intercambio de mejores prácticas y otros métodos de capacitación;

22. *Reconoce* la importancia de dar prioridad en los próximos cinco años a la elaboración de iniciativas de capacitación, políticas, estrategias y planes para la reducción del riesgo de desastres en los planos nacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes y de conformidad con las prácticas y la legislación nacionales;

23. *Reconoce también* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes, y reconoce también que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendái, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante al facilitar la prestación de apoyo a los Estados, de conformidad con las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales, para la aplicación del Marco de Sendái a nivel local, nacional, regional y mundial;

24. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres y su liderazgo en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres con perspectiva de género;

<sup>15</sup> A/71/644 y Corr.1.

25. *Destaca* la importancia de incorporar la perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres, y en este sentido reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen y contribuyan de manera inclusiva, así como el papel que desempeñan los jóvenes, los voluntarios, los migrantes, las comunidades locales, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros y procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendái;

26. *Reconoce* que para hacer frente a los peligros biológicos es preciso reforzar la coordinación entre los sistemas de gestión del riesgo de desastres y los sistemas sanitarios en las esferas de la evaluación del riesgo, la vigilancia y la alerta temprana, y que la creación de una infraestructura sanitaria resiliente y el aumento de la capacidad general del sistema sanitario contribuyen a reducir el riesgo de desastres y a mejorar la resiliencia ante ellos;

27. *Expresa su aprecio* al Gobierno de México por haber acogido el quinto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres en Cancún (México) del 22 al 26 de mayo de 2017, reconoce el resumen de la Presidencia y el comunicado de alto nivel de Cancún, y reafirma la importancia de la Plataforma Mundial en cuanto foro de examen de los progresos en el Marco de Sendái y fomento de la coherencia de la reducción del riesgo de desastres, el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático;

28. *Expresa su aprecio también* a los Gobiernos del Canadá, Fiji, Finlandia, la India, Mauricio, Qatar y Tayikistán, que fueron los anfitriones de las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres, reconoce que dichas plataformas son mecanismos importantes de cooperación para aplicar el Marco de Sendái, y aguarda con interés las próximas plataformas regionales y sus deliberaciones, que se celebrarán en Colombia, Italia, Mongolia y Túnez, así como el sexto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que organizará Suiza en 2019;

29. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye múltiples fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres, y alienta a los Estados a que fortalezcan el intercambio de información a nivel internacional y regional, promuevan la cooperación en materia de investigación sobre tecnologías esenciales de reducción de desastres, y mejoren los mecanismos de coordinación internacional para responder a los desastres naturales a gran escala;

30. *Reconoce* la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes para la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas que tiene que atender la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la necesidad de que se aporten recursos de manera oportuna, estable y previsible para apoyar la aplicación del Marco de Sendái;

31. *Reconoce también* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria, e insta a los donantes actuales y nuevos a que proporcionen fondos suficientes, y, de ser posible, aumenten sus aportaciones financieras, al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar la aplicación del Marco de Sendái, preferiblemente mediante contribuciones de uso general y, siempre que sea posible, de carácter multianual;

32. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación salvará vidas, reducirá los costos y preservará los logros en materia de desarrollo, y, a este respecto, alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, incluidos mecanismos de financiación basada en el pronóstico y de seguro de riesgo de desastres, con el objetivo de que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastre;

33. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

34. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”.

---